

BOP

Córdoba

Año CLXXX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Córdoba

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba por el que se somete a información pública solicitud para autorización de Obras de Recuperación de una Aceña Árabe y Construcción de Estanque situados en la margen derecha del Río Genil a su paso por Jauja en el término municipal de Lucena (Córdoba)

p. 60

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba por el que se notifica suspensión de prestaciones por desempleo

p. 60

Anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba por el que se notifica resolución archivo de solicitud de prestaciones por desempleo

p. 60

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial en Córdoba

Anuncio de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba por el que se concede autorización y aprueba el expediente AT 6/2014 para instalación eléctrica de alta tensión en el polígono 25, parcela 50 del término municipal de Puente Genil

p. 61

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Delegación Territorial en Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba por el que se notifican Procedimientos Sancionadores

p. 62

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba por el que se notifica trámite de audiencia en materia de Sanidad Animal expediente número CO/0331/14

p. 65

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

en Córdoba por el que se notifica trámite de audiencia en materia de Sanidad Animal expediente número CO/0330/14

p. 65

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba por el que se notifica resolución definitiva en materia de Sanidad Animal expediente número CO/0208/14

p. 66

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Aprobación definitiva Reglamento de Honores y Distinciones del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

p. 66

Ayuntamiento de Baena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena por el que se cita para notificar por comparecencia procedimiento sancionador expediente número 33/2014-ES

p. 71

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena por el que se formaliza contrato para las obras de Restauración de la Basílica del Foro Romano de Torreparedones

p. 71

Ayuntamiento de Bujalance

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance por el que se somete a información pública expediente para adecuación de local para Supermercado, sito en Plaza Barba número 19 del municipio

p. 71

Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance por el que se nombran los integrantes del Comité de Seguridad de esta Ccorporación

p. 72

Ayuntamiento de La Carlota

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota por el que se nombran miembros de las Mesas de Contratación de Carácter Permanente

p. 72

Ayuntamiento de Dos Torres

Anuncio del Ayuntamiento de Dos Torres por el que se somete a Información pública Proyecto de actuación para traslado y legalización medioambiental de explotación de vacuno de leche San Bartolomé, en polígono 16, Parcela 464 de este municipio

p. 73

Ayuntamiento de Espiel

Anuncio del Ayuntamiento de Espiel por el que se somete a información pública proyecto de actuación para Implantación de Monasterio en polígono 10, parcela 69 y 71 de este municipio

p. 73

Anuncio del Ayuntamiento de Espiel por el que se somete a información pública Proyecto de Actuación para Instalación de una Antena de Comunicaciones en el Paraje Cerro Sordo de este municipio

p. 74

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba por el que se cita para notificar por comparecencia Procedimientos Sancionadores de Tráfico

p. 74

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Ejecución de títulos judiciales 248/2014. Notificación Resolución

p. 74

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Córdoba

Núm. 8.794/2014

Referencia 14038/1132/2014/01 O-133/14-CO

Ayuntamiento de Lucena, con NIF/CIF P1403800D y domicilio en Plaza Nueva, 1, CP 14900, Lucena (Córdoba) tiene solicitado en esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización para Obras de Recuperación de una Aceña Árabe y Construcción de Estanque situados en la Margen Derecha del Río Genil a su paso por la Población de Jauja, en el Término Municipal de Lucena (Córdoba).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de Abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de Comisaría de Aguas, sito en Sevilla, Plaza España, Sector II y III. Teléfono 955 637 502. Fax 955 637 512, o bien, en el Servicio de Actuaciones en Cauces de esta Comisaría de Aguas, sito en Córdoba, Avenida del Brillante número 57. Teléfono 957 768 579. Fax 957 768 259, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en el registro de este Organismo u otras Administraciones Públicas conforme establece el artículo 38.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 11 de diciembre de 2014. El Jefe de Servicio, Fdo. Rafael Poyato Salamanca.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 8.972/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Suspensión de Prestaciones por Desempleo (ACC-C37/TC 132), respecto al trabajador don Juan Luis Heredia Muñoz con domicilio en Sevilla número 8 de La Rambla – (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de “Desconocido”, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el pla-

zo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquél que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de diciembre de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 8.973/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Suspensión de Prestaciones por Desempleo (ACC-C37/TC 132), respecto a la trabajadora doña María Carmen Gómez Medina con domicilio en Sevilla número 8 de La Rambla – (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de “Desconocido”, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquél que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de diciembre de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 8.974/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo de fecha 30/09/2014 por carencia de documentación, a don Juan José Montenegro Carreras con DNI 30.807.071 C, con domicilio en Córdoba (Córdoba), en la calle Avenida Arcángel número 7, piso 3-4, que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de “Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón. No Retirado”, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquél que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de diciembre de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo**
Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 8.774/2014

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Instalación Eléctrica de Alta Tensión.

Expediente AT 6/2014

Antecedentes

Primero: Don Rafael Baena Pastor y otros, solicita ante esta Delegación Territorial, la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea eléctrica aérea de media tensión 25 kV y CT intemperie de 160 kVA, en Polígono 25, parcela 50 del término municipal de Puente Genil (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA número 22 de 2 de febrero de 2011).

Tercero: Por técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto y anexo anteriormente citado, suscrito por técnico competente.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 29 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Reglamento actualmente de aplicación, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre (BOJA 177/2013, de 10 de septiembre), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013 de 8 de octubre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general am-

pliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, Propone:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a don Rafael Baena Pastor y otros, para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo A-539455 de línea Endesa Distribución Eléctrica SL.

Final: Nuevo centro de transformación.

Tipo: Aérea

Tensión de Servicio: 25 kV

Longitud (Km): 0,945

Conductores: 47 AL 1/8 St 1A

Centro de transformación.

Emplazamiento: Polígono 25, parcela 50

Término municipal: Puente Genil (Córdoba)

Tipo: Intemperie

Relación de transformación: 25.000/230-400 V.

Potencia (kVA): 160

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud el certificado de dirección final de obra suscrito por técnico competente y el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones,

organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, 11 de diciembre de 2014. La Directora General de Industria, Energía y Minas. (PD Resolución de 23 de febrero de 2005). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 8.921/2014

Anuncio de 18 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifican a los interesados actos relativos a procedimientos sancionadores.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26/11/92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, calle Tomás de Aquino, s/n. Edificio Servicios Múltiples, 5ª Planta, de Córdoba.

Interesado: Don Francisco José Martín Curiel

DNI: 30.954.186G

Expediente: CO/2014/497/G.C./PES

Infracciones: 1. Leve, artículos 79.2, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Leve, artículos 79.13, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 16 de septiembre de 2014.

Sanción: Multa de 300 euros.

Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Antonio López López.

DNI: 30.706.885E

Expediente: CO/2014/560/G.C./CAZ

Infracciones: Grave, artículos 77,3, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 5 de noviembre 2014.

Sanción: Multa de 601 euros.

Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Juan Sánchez Gallardo.

DNI: 30.397.062D

Expediente: CO/2014/606/G.C./CAZ

Infracciones: 1. Grave, artículos 77.10, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Grave, artículos 77.12, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres

Fecha: 27 de octubre de 2014.

Sanción: Multa de 1.202 euros.

Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Antonio J. Arcos Torres.

DNI: 20.623.242Q

Expediente: CO/2014/619/G.C./EP

Infracciones: Grave, artículos 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 28 de octubre de 2014

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Alfonso Herrero Herrero.

DNI: 02.017.812E

Expediente: CO/2014/630/G.C./CAZ

Infracciones: Leve, artículos 76.12, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 29 de octubre de 2014.

Sanción: 1. Multa de 300 euros. 2. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Proceder a la correcta señalización del coto CO-12571.

Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Francisco Relaño Ávila.

DNI: 30.459.415D

Expediente: CO/2014/640/G.C./CAZ.

Infracciones: 1. Grave, artículos 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Grave, artículos 77.10, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 3. Grave, artículos 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 6 de noviembre de 2014.

Sanción: Multa de 1.803,02 euros.

Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Alfonso Bermudo Herrera.

DNI: 75.416.982M

Expediente: CO/2014/540/G.C./CAZ.

Fecha: 6 de noviembre de 2014.

Acto Notificado: Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba.

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Francisco Javier Sánchez Arjona.

DNI: 48.874.139J
 Expediente: CO/2014/207/G.J. DE COTO/CAZ
 Infracciones: Grave, artículos 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
 Fecha: 27 de octubre de 2014.
 Sanción: Multa de 300 euros.
 Acto Notificado: Propuesta de Resolución.
 Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Don Francisco Bracero Chico.
 DNI: 44.370.305Q
 Expediente: CO/2014/238/G.J. DE COTO/CAZ.
 Infracciones: Grave, artículos 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
 Fecha: 2 de octubre de 2014.
 Sanción: Multa de 601 euros.
 Acto Notificado: Propuesta de Resolución.
 Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Don Andrés Barquero García.
 DNI: 74.865.562X
 Expediente: CO/2014/374/G.C./PES
 Infracciones: Grave, artículos 80.2, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
 Fecha: 23 de octubre de 2014.
 Sanción: Multa de 300 euros.
 Acto Notificado: Propuesta de Resolución.
 Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Don Mingli Zhao.
 NIE: X3.964.395T
 Expediente: CO/2014/381/G.C./PES.
 Infracciones: 1. Grave, artículos 80.2, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Leve, artículos 79.13., 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 3. Leve, artículos 79.2, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
 Fecha: 17 de noviembre de 2014.
 Sanción: Multa de 420 euros.
 Acto Notificado: Propuesta de Resolución.
 Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Don José Raúl Ladrón de Guevara García.
 DNI: 74.918.216V
 Expediente: CO/2014/404/G.C./PES.
 Infracciones: Grave, artículos 80.2, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
 Fecha: 23 de octubre de 2014.
 Sanción: Multa de 300 euros.
 Acto Notificado: Propuesta de Resolución.
 Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Don Felipe Fernández Núñez.
 DNI: 52.358.867B
 Expediente: CO/2014/198/G.C./CAZ
 Infracciones: 1. Grave, artículos 77.13, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Grave, artículos 77.27, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
 Fecha: 27 de octubre de 2014.
 Sanción: Multa de 1.202 euros.
 Acto Notificado: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador.
 Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación.

Interesado: Don Gonzalo Ruiz Alcántara.
 DNI: 30.828.407N
 Expediente: CO/2014/257/G.C./EP
 Infracciones: Grave, artículos 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
 Fecha: 27 de octubre de 2014.
 Sanción: Multa de 800 euros.
 Acto Notificado: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador.
 Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación.

Interesado: Don Juan Ruano Cabrera.
 DNI: 30.419.145N
 Expediente: CO/2014/456/G.C./EP.
 Infracciones: Leve, artículos 73.1, 82.1.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
 Fecha: 27 de octubre de 2014.
 Sanción: Multa de 60 euros.
 Acto Notificado: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador.
 Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación.

Interesado: Don Juan Francisco Ruano Díaz.
 DNI: 47.251.321Y
 Expediente: CO/2014/457/G.C./EP
 Infracciones: Leve, artículos 73.1, 82.1.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
 Fecha: 7 de octubre de 2014.
 Sanción: Multa de 60 euros.
 Acto Notificado: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador.
 Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación.

Interesado: Don Rafael Valenzuela Martín.
 DNI: 30.822.395A
 Expediente: CO/2014/473/G.C./PES
 Infracciones: Leve, artículos 79.4, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la fauna silvestres.
 Fecha: 27 de octubre de 2014.
 Sanción: Multa de 60 euros.
 Acto Notificado: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador.
 Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación.

Interesado: Don Fabio Luque Maestre.
DNI: 30.983.941C
Expediente: CO/2014/462/AG.MA/FOR.
Fecha: 27 de octubre de 2014.
Acto Notificado: Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba.

Interesado: Don Eduardo Mendoza Serrano.
DNI: 30.210.181A
Expediente: CO/2014/358/G.C./FOR. Infracciones: Grave, artículos 67.1.l), 68.2.a), 74.b), Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (BOE número 280, de 22 de noviembre).
Fecha: 6 de octubre de 2014
Sanción: Multa de 1.001 euros.
Acto Notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Don Rafael Carmona Carbonero.
DNI: 75.640.438Q
Expediente: CO/2014/376/AG.MA/FOR.
Infracciones: Grave, artículos 67.1.h), 68.2.a), 74.b), Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (BOE número 280, de 22 de noviembre).
Fecha: 23 de octubre de 2014
Sanción: Multa de 1.001 euros.
Acto Notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesados: Don Antonio Aranda Mármol y doña Manuela Mármol Milla.
DNI: 45.737.444N, 30.465.687W
Expediente: CO/2014/389/G.C./FOR.
Infracciones: Leve, artículos 67.1.h), 68.3.a), 74.a), Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (BOE número 280, de 22 de noviembre).
Fecha: 11 de noviembre de 2014
Sanción: Multa de 100 euros, a cada uno de los denunciados.
Acto Notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Rio Anzur, SL.
NIF: B30.473.995
Expediente: CO/2014/145/OTROS FUNCNS./FOR.
Infracciones: 1. Grave, artículos 77.16, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna silvestres. 2. Grave, artículos 67.1.h), 68.2.a), 74.b), Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (BOE número 280, de 22 de noviembre).
Fecha: 6 de noviembre de 2014.
Sanción: 1. Multa de 601 euros. 2. Multa de 1.001 euros. 3. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Retirada inmediata de los comederos, bebederos y vivares localizados.
Acto Notificado: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador.
Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación.

Interesadas: Doña Liliana María Cimpoeru y doña Victoria Mar-

zea
NIE: X9.518.985K, X9.519.090B
Expediente: CO/2014/390/G.C./FOR
Infracciones: Leve, artículos 67.1.h), 68.3.a), 74.a), Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (BOE número 280, de 22 de noviembre).
Fecha: 7 de noviembre de 2014
Sanción: Multa de 100 euros, a cada uno de los denunciados.
Acto Notificado: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador.
Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación.

Interesada: Doña Elena Chimenti Ruiz.
DNI: 01.349.897G
Expediente: CO/2014/408/AG.MA/INC.
Infracciones: Leve, artículos 64.12, 68, 73.1.a), Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (BOJA número 82 de 17 de julio).
Fecha: 17 de octubre de 2014.
Sanción: Multa de 500 euros.
Acto Notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Don Francisco Ramos Cabrera.
DNI: 75.689.276W
Expediente: CO/2014/304/G.C./INC
Infracciones: Leve, artículos 64.4, 68, 73.1.a), Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (BOJA número 82 de 17 de julio).
Fecha: 27 de octubre de 2014.
Sanción: Multa de 100 euros.
Acto Notificado: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador.
Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación.

Interesado: Doña Ana Rojas Álvarez.
DNI: F14.382.675
Expediente: CO/2014/583/OTROS FUNCNS./PA.
Infracciones: Grave, artículo 147.1.d), 147.2, Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 27 de octubre de 2014.
Sanción: 1. Multa de 2.500 euros, con carácter solidario. 2. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Deberán solicitar la preceptiva autorización y cumplir los condicionantes que se impongan en la misma, en caso de que se conceda.
Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.
Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesados: Don Marin Curt y Doña Mariana Curt
NIE: X6.867.650B, - - - -
Expediente: CO/2014/114/G.C./RSU
Infracciones: Grave, artículos 147.1.d), 147.2, Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 6 de noviembre de 2014.
Sanción (Mod. 046): 1. Multa de 1.000 euros, con carácter solidario. 2. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Retirada inmediata

de los residuos con entrega a gestor autorizado.

Acto Notificado: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador

Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación.

Interesado: Don José González Palomino.

DNI: 25.767.006Z

Expediente: CO/2014/118/G.C./RSU

Infracciones: Leve, artículos 46.4.b), 47.1.c), Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Fecha: 6 de noviembre de 2014.

Sanción: Multa de 500 euros.

Acto Notificado: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador.

Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación.

Interesado: Excavaciones y Derrivos Maypa, SA.

NIF: A14.753.891

Expediente: CO/2014/171/PARTIC./PA

Infracciones: Grave, artículo 147.1.d), 147.2, Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Fecha: 27 de octubre de 2014.

Sanción: 1. Multa de 2.000 euros. 2. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Obligación de limpiar la zona, retirar los residuos, justificando la entrega de los mismos a un gestor autorizado.

Acto Notificado: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador.

Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación.

Interesado: Don Joaquín Alguacil Galindo.

DNI: 80.136.212A

Expediente: CO/2014/331/G.C./RSU

Infracciones: Grave, artículo 147.1.d), 147.2, Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Fecha: 27 de octubre de 2014.

Sanción: 1. Multa de 603 euros. 2. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Obligación de retirar los residuos.

Acto Notificado: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador.

Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación.

Interesado: Don Francisco Javier Osuna Pareja

DNI: 44.363.509M

Expediente: CO/2014/354/G.C./RSU.

Infracciones: Leve, artículo 148.1.a), 148.2, Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Fecha: 27 de octubre de 2014.

Sanción: 1. Multa de 400 euros. 2. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Solicitar la inscripción en el Registro de pequeños productores de residuos peligrosos.

Acto Notificado: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador.

Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación.

Interesado: Don Manuel Cañadas Gámiz.

DNI: 75.661.763C

Expediente: CO/2013/172/G.C./CAZ

Infracciones: Grave, artículos 77.20, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 13 de noviembre de 2014.

Sanción (Mod. 046): Multa de 1.000 euros, con carácter solidario.

Acto Notificado: Resolución Recurso de Alzada.

Plazo Recurso Contencioso-Administrativo: Dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este.

Interesado: Don Juan Carlos Ferreira Salas.

DNI: 26.969.076N

Expediente: CO/2012/134/G.C./CAZ.

Infracciones: Leve, artículos 76.5, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 27 de octubre de 2014.

Sanción: Multa de 100 euros.

Acto Notificado: Resolución Recurso de Alzada.

Plazo Recurso Contencioso-Administrativo: Dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este.

En Córdoba, a 18 de diciembre de 2014. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 8.929/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Trámite de Audiencia en materia de Sanidad Animal expediente número CO/0331/14, incoado a don Juan Luis Carmona Hernández.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Luis Carmona Hernández.

NIF/CIF: 26.974.894B

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0331/14.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004 – Córdoba.

Teléfono 957001000; Fax 957001108.

Córdoba, a 10 de diciembre de 2014. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 8.930/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Trámite de Audiencia en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal) expediente número CO/0330/14, incoado a don Antonio Jesús Heredia Jiménez.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias,

y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Antonio Jesús Heredia Jiménez.

NIF/CIF: 80.144.399W

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0330/14.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004 – Córdoba.

Teléfono 957001000; Fax 957001108.

Córdoba, 10 de diciembre de 2014. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 8.931/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Resolución Delegado Provincial en materia de Sanidad Animal expediente número CO/0208/14, incoado a Centro Hípico La Herradura.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Centro Hípico La Herradura.

NIF/CIF: B14.865.554

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0208/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución Definitiva.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004 – Córdoba.

Teléfono 957001000; Fax 957001108.

Córdoba, 10 de diciembre de 2014. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 34/2015

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera durante un plazo de treinta días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 221, de 17 de noviembre de 2014, anuncio número 7.795/2014 y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento; y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial queda elevado a definitivo, entrando en vigor una vez publicado su texto íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; pudiéndose interponer contra este acuerdo, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla; cuyo texto íntegro del mismo se publica a continuación.

REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

Exposición de Motivos

La función institucional del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera ha motivado la necesidad de contar con un cauce reglamentario que permita expresar adecuadamente su gratitud a quienes por una relevante actuación y/o merecimientos extraordinarios se hagan acreedores de honores y distinciones.

Por otra parte, la acción de distinguir a determinados ciudadanos, instituciones o entidades y, en consecuencia, otorgarles los honores que son inherentes a esta distinción, tiene para la Administración una doble motivación. Supone, de un lado, otorgar el reconocimiento público a los méritos de las personas distinguidas, y, de otro, quiere servir de modesto estímulo par la realización de acciones que de una forma u otra redunden en beneficio de la comunidad.

Los artículos 189 y 190 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, facultan a las Corporaciones Locales para acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones y otros distintivos honoríficos a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, así como la declaración de Hijos Predilectos y Adoptivos, y miembros honorarios de la Corporación.

Finalmente, el artículo 191 del referido Reglamento dispone que los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones a que se ha hecho referencia se determinarán a través de un Reglamento Especial.

El vigente Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento ha servido hasta la fecha para el reconocimiento y mención de ilustres personalidades, instituciones y entidades acreedoras de tal significación. Sin embargo, partiendo de la experiencia adquirida, se hace preciso introducir modificaciones sustanciales, que lo hagan más acorde con el sentido que ha de tener hoy en día la concesión de honores.

La concesión de distinciones, por su carácter de reconocimiento público y general de una colectividad, debe, ante todo, basarse en criterios de ponderación y prudencia, que aseguren la mayor unanimidad social posible, sin precipitaciones, y huyendo de una indiscriminada proliferación de títulos, que puedan menoscabar el prestigio y la imagen que de ellos se tengan.

Cabe destacar como novedades del presente Reglamento la incorporación al mismo de la denominación de espacios públicos, el nombramiento de Cronista Oficial de la Ciudad y la institución de la mención honorífica.

Por último, la nueva normativa de Honores y Distinciones ha regulado otros aspectos más allá de la tramitación y concesión de las distinciones, cuales son el ceremonial de los actos de entrega, de las mismas, para unificar criterios y rodearlos de sencillez y solemnidad. Asimismo, ha contemplado la creación de un libro registro donde se recojan todos los honores concedidos.

CAPÍTULO PRIMERO

De los Títulos. Honores y Distinciones Municipales

Artículo 1

1. Con objeto de premiar a las personas e instituciones por razón de sus merecimientos excepcionales, beneficios señalados, servicios destacados, trabajos valiosos en cualquier de los aspectos profesional, político, social, científico, artístico, deportivo, económico, religioso, tanto de carácter moral como material en orden al engrandecimiento de Europa, de España, de Andalucía, de la Provincia de Córdoba, del Municipio de Aguilar de la Frontera, o en pro de la Humanidad, el Ayuntamiento podrá conferir alguno

de los siguientes honores, sin que el orden en que se citan suponga preferencia o importancia entre los mismos:

- a) Miembro Honorario/a.
- b) Medalla de la Ciudad.
- c) Título de Hijo/a Predilecto/a.
- d) Título de Hijo/a Adoptivo/a.
- e) Denominación de espacios públicos.
- f) Nombramiento de Cronista Oficial de la Ciudad.
- g) Mención Honorífica.

2. Los honores y distinciones regulados en el presente Reglamento se concederán con carácter vitalicio, salvo cuando lo sean a título póstumo, y sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición final primera, y darán derecho al uso de la distinción correspondiente.

CAPITULO SEGUNDO

De los Principios y Criterios que deben Guiar las Concesiones

Artículo 2

Con la sola excepción del Jefe del Estado, no podrán adoptarse decisiones que otorguen honores y distinciones a personas que desempeñen altos cargos del Estado, la Administración Central o Autonómica, y respecto de las cuales se encuentre la Corporación en relación subordinada de jerarquía, función o servicio, en tanto subsista tal situación.

Artículo 3

No podrá concederse ninguna de las concesiones enumeradas a ex miembros de la Corporación, en tanto en cuanto no haya transcurrido, al menos, un plazo de cinco años a contar de la fecha de su cese como tal.

Artículo 4

Tampoco podrán otorgarse a miembros de la Corporación Municipal ni a dirigentes políticos, en tanto se hallen en el ejercicio de su cargo.

Artículo 5

Todas las distinciones a que hace referencia este Reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho, administrativo, ni de carácter económico.

Artículo 6

En cuanto al tiempo, todas son revocables debiendo para su reversión seguir los mismos trámites que para su concesión.

Artículo 7

Dado que un gran número de concesiones honoríficas podría llegar a desmerecer su finalidad intrínseca, cual es la ejemplaridad y el estímulo, deberán concederse con criterio restrictivo.

Artículo 8

Para otorgar el nombramiento a personas de nacionalidad distinta a la española se requerirá el previo informe favorable de los Ministerios de Interior y de Asuntos Exteriores.

CAPÍTULO TERCERO

Del Nombramiento de Miembros Honorarios

Artículo 9

1. El nombramiento de Miembro Honorario/a del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera podrá ser otorgado a personalidades nacionales o extranjeras, como muestra de la alta consideración que le merecen, o correspondiendo a otras análogas distinciones que hayan sido objeto tanto las autoridades municipales como la propia Corporación Municipal. En el otorgamiento de estos títulos habrá de observarse una gran rigurosidad.

2. Podrán ser objeto de estas distinciones, entre otras personas:

a. Reyes, Jefes de Estado, Autoridades y Jerarquías, por méritos que les sitúen en lugar preeminente en el ámbito internacional o nacional de defensa de la Paz, de los Derechos Humanos y

a favor de la pacífica convivencia de los pueblos.

b. Los propulsores del progreso cultural y científico de la vida de los pueblos.

c. Los que realicen actos extraordinarios que les hagan acreedores del reconocimiento y gratitud de la ciudad.

d. Quienes practiquen virtudes cívicas en grado heroico, realizando actos caritativos y filantrópicos de gran trascendencia o dedicando su actividad creadora a la realización de obras de interés público e importancia excepcional logrando para la ciudad evidentes beneficios espirituales o materiales de carácter extraordinario.

e. Los que en el ejercicio de las Ciencias, Artes o Letras, o desenvolvimiento de sus actividades profesionales, o en cualquier otra actividad, alcancen fama indiscutible de carácter internacional o nacional en proporciones tales que lleguen a enaltecer al propio tiempo a la Ciudad.

Artículo 10

El título de Miembro Honorario/a será extendido en pergamino o materia similar en el que figurará el escudo de la ciudad e irá artísticamente adornado y enmarcado, haciendo constar en su texto el acuerdo de la Corporación por que se concede y autorizándolo con su firma el/la Alcalde/sa Presidente/a y el/la Secretario/a de la Corporación, estampándose asimismo el sello oficial.

La concesión de estos títulos honoríficos habrá de ser sometida a la aprobación del Ayuntamiento Pleno con los requisitos y tramitación determinados en este Reglamento.

Artículo 11

No podrán concederse estos títulos mientras vivan tres personalidades que ostenten el título respectivo, salvo caso de excepcional importancia a juicio de la Corporación, resuelto mediante acuerdo favorable adoptado, como mínimo, por dos tercios del número de miembros de la misma.

Artículo 12

El nombramiento de miembros honorarios de la Corporación no otorgará en ningún caso facultades para intervenir en el gobierno o administración de la entidad local, pero habilitará para funciones representativas cuando éstas hayan de ejercerse fuera de la demarcación territorial respectiva.

CAPÍTULO CUARTO

De la Medalla de la Ciudad

Artículo 13

La Medalla de la Ciudad es una condecoración municipal, que podrá concederse a título individual o como recompensa colectiva para enaltecer los actos o servicios prestados por una persona o los realizados por una Institución, Corporación, Entidad o Asociación.

En concreto, a título meramente enunciativo, tendrá por objeto recompensar a quienes concurren en alguna de las siguientes circunstancias:

1. Los méritos que hayan sido contraídos por trabajos ostensibles a favor del municipio, ya sean en beneficio de la riqueza, ya sea en otras esferas de la actividad humana, que sean merecedoras de modo manifiesto del reconocimiento del Ayuntamiento y el pueblo aguilarense.

2. Los hechos meritorios llevados a cabo inspirados en el espíritu ciudadano que determinen ventajas para la población del municipio.

3. La constancia y laboriosidad en los cargos, lo mismo gratuitos que retribuidos, de los que desempeñan funciones públicas, cuando por medio del ejercicio de sus cargos hayan favorecido de una manera notoria y evidente el progreso y desarrollo del municipio de Aguilar de la Frontera.

4. Haberse distinguido de manera abnegada y relevante en el

salvamento de personas o bienes de interés público, o que en situaciones de riesgo y confusión hayan prestado voluntaria y desinteresadamente cooperación con los servicios públicos.

5. Que con su iniciativa, desvelos y esfuerzo personal hayan contribuido notoriamente a lograr o excitar la ayuda eficaz de otros elementos, y que hayan prestado servicios extraordinarios y destacados por su celo, abnegación y sacrificio.

6. Que hayan tenido un comportamiento ejemplar en algún aspecto para el resto de sus ciudadanos y todo lo que sea realización de actos de verdadera ciudadanía.

Artículo 14

1. La Medalla de la Ciudad tendrá las siguientes características:

a. Será circular, con un baño de oro y con un diámetro de 60 mm. Irá sujeta, por un pasador del mismo metal, a un cordón de seda de color blanco y negro, idéntico al de las medallas que portan los miembros de la Corporación.

b. En el anverso tendrá grabado el Escudo Oficial del Municipio y la inscripción "Ilustre Ayuntamiento de Aguilar" "Medalla de la Ciudad".

c. En el reverso, la Plaza de San José, con la Torre exenta de fondo y la siguiente inscripción "Propter Praestantissima Merita" (Por relevantes servicios).

2. No podrá acordarse la incoación de un expediente para la concesión de la medalla mientras exista otro pendiente de resolver. Igualmente la concesión estará limitada a una medalla al año.

3. Las Medallas podrán ser usadas por las personas galardonadas en los actos públicos a que concurren.

4. En el caso de entidades, podrán hacer constar en sus impresos la posesión de dicho galardón municipal.

Artículo 15

La Medalla de la Ciudad irá acompañada de un diploma extendido en pergamino artístico o material similar en el que figurará el escudo de la ciudad e irá artísticamente adornado y enmarcado, haciendo constar en su texto el acuerdo de la Corporación por el que se concede y autorizándolo con su firma el/la Alcalde/sa Presidente/a y el/la Secretario/a de la Corporación, estampándose asimismo el sello oficial.

Artículo 16

Con objeto de conservar la excepcional significación honorífica de la condecoración y evitar la prodigalidad en su otorgamiento, el número de medallas será de cuatro como máximo. Una vez cubierto el número máximo indicado no podrán concederse nuevas medallas hasta que hubiere fallecido el beneficiario de alguna de ellas. Las medallas otorgadas a instituciones, así como las concedidas a título póstumo no se computarán para dicho número máximo. No obstante, en casos muy especiales como pueden ser catástrofes naturales o provocadas, accidentes o cualquier tipo de eventualidad notoria, se podrán conceder las que se estimen oportunas a juicio de la Corporación, resuelto mediante acuerdo favorable, adoptado como mínimo por dos tercios del número de miembros de la misma.

Artículo 17

La concesión de la Medalla de la Ciudad dará derecho a su titular a ocupar el lugar que se le designe junto a la Corporación Municipal en sus comparecencias públicas y solemnes, así como a asistir a todos aquellos actos que organice el Ayuntamiento, excluidas las sesiones de los órganos de Gobierno y Complementarios.

CAPÍTULO QUINTO

De los/as Hijos/as Predilectos/as e Hijos/as Adoptivos/as

Artículo 18

1. Para galardonar méritos excepcionales contraídos con el mu-

nicipio por ilustres aguilaenses o por españoles oriundos de otras regiones, así como ciudadanos del resto del mundo, el Ayuntamiento tiene instituidos los títulos de Hijo/a Predilecto/a e Hijo/a Adoptivo/a, que serán considerados como uno de grandes premios que puede conceder la ciudad y para cuyo otorgamiento se aplicará el criterio de máxima restricción posible.

2. Ambos títulos deberán ser considerados de igual jerarquía y del mismo honor y distinción.

3. Con el mismo objeto señalado para la distinción con la Medalla de la Ciudad, no podrán concederse estos títulos mientras vivan cuatro personalidades que ostenten el título respectivo, salvo caso de excepcional importancia a juicio de la Corporación, resuelto mediante acuerdo favorable, adoptado como mínimo por dos tercios del número de miembros de la Corporación.

4. No podrá acordarse la incoación de nuevos expedientes, mientras exista alguno pendiente de resolución; ni concederse más de un título al año.

Artículo 19

Podrá ser nombrado Hijo/a Predilecto/a de Aguilar de la Frontera quien, siendo natural del municipio, concurren en alguna o algunas de las siguientes condiciones:

1. Quien ejerciendo una profesión o actividad noble, presente desinteresadamente especiales servicios a la ciudad y se distinga en el ejercicio de aquella, adquiriendo prestigio local o extra local.

2. Quien por la ejecución de obras de interés público, por el ejercicio de virtudes cívicas o castrenses o de otros actos realizados, haya prestado servicios al municipio que determinen notable repercusión en beneficio de algún importante estamento o grupo de vecinos.

3. Quien en el ejercicio de las Ciencias, el Deporte, las Artes, las Letras, virtudes cívicas o castrenses, o en cualquier otra actividad, se haya destacado especialmente entre sus conciudadanos.

Artículo 20

Podrá ser nombrado Hijo/a Adoptivo/a de Aguilar de la Frontera quien, sin haber nacido en este municipio, reúna los requisitos y circunstancias que se determinan en el artículo anterior para el nombramiento de Hijo/a Predilecto/a.

Artículo 21

El título de Hijo/a Predilecto/a o Hijo/a Adoptivo/a se extenderá en pergamino artístico o material similar, debidamente enmarcado, en el que figurará el escudo de la ciudad y los siguientes textos:

LEYENDA DEL PERGAMINO PARA HIJOS PREDILECTOS

"El Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, interpretando el sentir general del vecindario concede a _____ el merecido y honroso Título de Hijo/a Predilecto/a de Aguilar de la Frontera como público reconocimiento de los méritos contraídos, laborando constantemente en pro de los intereses del pueblo de su naturaleza.

En Aguilar de la Frontera, a ____ de _____ de ____

Por la Corporación

El/La Alcalde/sa, El/La Secretario/a,"

LEYENDA DEL PERGAMINO PARA HIJOS ADOPTIVOS

"El Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, deseando quede constancia de su agradecimiento, e interpretando el sentir unánime de su vecindario se honra concediendo a _____ el Título de Hijo/a Adoptivo/a de Aguilar de la Frontera como público reconocimiento de los mé-

ritos contraídos con su conducta ejemplar en pro de los intereses de esta población.

En Aguilar de la Frontera, a ____ de _____ de ____
 Por la Corporación
 El/La Alcalde/sa, El/La Secretario/a,"

CAPÍTULO SEXTO

De la Denominación de Espacios Públicos

Artículo 22

1. La denominación y rotulación de una calle, plaza, jardín o espacio público a una persona física determinada o institución se hará con la finalidad de dejar constancia pública de las personas que han contribuido, en su pasado, con una actividad total o resaltante a la ciudad de Aguilar de la Frontera o que merezcan tal reconocimiento público a juicio de la Corporación mediante acuerdo plenario.

2. Si bien su finalidad es perpetuar un nombre para que sirva de ejemplo, recuerdo y reconocimiento a futuras generaciones, tiene la particularidad de que se puede conceder en vida.

3. Cuando se pretenda conferir este honor a quienes ostenten las distinciones de Hijo/a Predilecto/a, Hijo/a Adoptivo/a o Medalla de la Ciudad, no se requerirá la instrucción del expediente a que se refiere el art. 46 de este Reglamento.

Artículo 23

Si se trata de personas o figuras que representen costumbres, colectivos, oficios, profesiones, eventos u otros, de igual forma que la nominación de la calle, podrá acordarse la erección de un monumento.

Artículo 24

Para la dedicación de calles, plazas o edificios públicos, se procederá a la rotulación de la misma conforme a las normas vigentes de rotulación de vías públicas, en el que conste junto con el nombre alguna indicación del oficio del homenajeado, si procede, así como las fechas de su nacimiento y defunción, en su caso, sin perjuicio de que pueda descubrirse una placa conmemorativa del acto que deberá ser de material noble (metal, madera, piedra, azulejo, loza, cerámica...) adecuada al entorno en que se ubique.

Artículo 25

En el caso de instalación de un monumento, no será necesario acuerdo plenario, aunque sí estudio en Comisión, por el que se decidirá las características, diseño, materiales, lugar de ubicación y realizador del mismo.

Artículo 26

La nominación de calle, plaza, edificio público o erección de un monumento, no produce ningún derecho inherente a la distinción.

CAPÍTULO SÉPTIMO

Del Nombramiento de Cronista Oficial de la Ciudad

Artículo 27

La concesión del título de Cronista Oficial de la Ciudad, podrá recaer en persona que se haya distinguido de manera relevante en recoger y difundir las costumbres, historia y cultura de la ciudad, bien mediante la publicación de libros, o bien de relatos y artículos periodísticos.

Artículo 28

La concesión de este título, acordado por la Corporación Municipal, tendrá carácter vitalicio, y para su concesión deberá estarse a la instrucción del correspondiente expediente.

Artículo 29

Su número no podrá exceder de tres simultáneamente en disfrute coetáneo de tal distinción.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento podrá conceder a título póstumo tal nombramiento, sin que para ello exista limita-

ción en el número.

Artículo 30

El título de Cronista Oficial de la Ciudad se extenderá en pergamino artístico o material similar en el que figurará el escudo de la ciudad e irá artísticamente adornado y enmarcado, haciendo constar en su texto el acuerdo de la Corporación por que el se concede y autorizándolo con su firma el/la Alcalde/sa Presidente/a y el/la Secretario/a de la Corporación, estampándose asimismo el sello oficial.

CAPÍTULO OCTAVO

De la Mención Honorífica

Artículo 31

El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, podrá conceder Mención Honorífica a aquellas personas físicas o jurídicas, tanto públicas como privadas, en reconocimiento de actuaciones aisladas o continuas que hayan favorecido de modo notable los intereses públicos municipales, o que por sus cualidades, merecimientos o aptitudes relacionados con el acontecer diario de Aguilar de la Frontera, o por especiales circunstancias de su propia vida, se hagan acreedores de tal recompensa.

Artículo 32

La concesión de la Mención Honorífica será atribución de la Alcaldía-Presidencia, no precisando la instrucción de expediente previo pero debiendo ser refrendada por el Pleno.

Artículo 33

No se establece límite alguno para esta distinción.

Artículo 34

La Mención Honorífica se extenderá en plancha de metal, en baño de oro, con la forma del escudo municipal en relieve en el anverso, En el reverso figurará la inscripción "El Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera a" seguida del nombre de la persona o institución distinguida y la fecha de entrega de la misma.

CAPÍTULO NOVENO

Del Procedimiento para el Otorgamiento de Distinciones

Artículo 35

Para la concesión de cualquiera de los honores y distinciones que son objeto de este Reglamento será indispensable, salvo indicación de lo contrario, la instrucción del oportuno expediente para la determinación de los méritos o circunstancias que aconsejan o justifican su otorgamiento.

Artículo 36

La solicitud de concesión de cualquiera de las distinciones aquí reflejadas podrán realizarla personas físicas, instituciones, asociaciones de vecinos, colectivos culturales, sociales, deportivos, los miembros de la Corporación o cualquier entidad que lo considere oportuno. Dicha solicitud se dirigirá al Alcalde-Presidente y necesitará ir avalada por al menos cien firmas de personas mayores de dieciocho años.

Artículo 37

La solicitud deberá estar debidamente fundamentada con, al menos, una sucinta relación de los méritos y circunstancias concretas que se estima concurren en la persona o institución propuesta, que la hacen acreedora de la distinción que se solicita para la misma, evitando, en lo posible, las consideraciones de carácter general.

Artículo 38

Recibida la propuesta, será llevada al Pleno, donde se dispondrá la apertura del oportuno expediente para comprobación de los méritos alegados, haciendo la designación de Instructor, que habrá de recaer en un miembro de la Corporación, y nombrando como Secretario/a del expediente al/a de la Corporación, quien po-

drá delegar tal función, en todo o en parte, así como designar las personas que puedan auxiliarle en la tramitación.

Artículo 39

El Instructor podrá, si lo estima conveniente o necesario, abrir un período de información pública de al menos quince días, mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en otros lugares que se crean oportunos, a fin de que puedan comparecer en el expediente cuantas personas tengan algo que alegar a favor o en contra de la propuesta de distinción.

Al propio tiempo procederá a practicar una información detallada y suficiente de los méritos, servicios, y circunstancias especiales que concurren en la persona o entidad propuestas, así como cuantas diligencias estime necesarias para la más depurada y completa investigación de los méritos de la persona, entidad o institución propuesta, pudiendo asimismo interesar, si lo considere conveniente, el dictamen, opinión o asesoramiento de personas, entidades, empresas, organismos o corporaciones, haciendo constar todas las declaraciones, datos, referencias y antecedentes, tanto favorables como desfavorables, a la vista de todo lo cual formulará propuesta sobre la procedencia de otorgar la distinción o denegarla.

En los casos en que lo considere conveniente, podrá interesar tanto el informe como el asesoramiento de alguno de los Cronistas Oficiales de la Ciudad.

Cuando alguna opinión, dato o informe se emita con carácter reservado, se guardará secreto impidiendo cualquier divulgación o indiscreción sobre ello.

Artículo 40

Finalizado, en su caso, el plazo de información el Instructor realizará propuesta informada, que será dictaminada en la Comisión Informativa. Antes de emitir dictamen, la Comisión podrá decidir la ampliación de Diligencias, si así lo estima conveniente, o aceptar plenamente la propuesta del Instructor, emitiendo el correspondiente dictamen.

Artículo 41

1. Emitido dictamen por la Comisión Informativa, de ser éste favorable a la concesión de la distinción, se elevará el expediente al Pleno de la Corporación para que adopte acuerdo definitivo, siendo necesario para la concesión de la distinción el voto favorable de la mayoría cualificada de los dos tercios del número de miembros que de hecho integran la Corporación.

2. En el supuesto de que se trate de distinguir a personas físicas, tanto en virtud de propuesta del dictamen de la Comisión, como a petición de cualquier grupo político municipal, la votación adoptará el carácter de secreta.

3. Si el dictamen no fuera favorable, la Alcaldía-Presidencia podrá ordenar bien su archivo sin más trámite o bien que el expediente se eleve a la consideración del Pleno de la Corporación para la adopción del acuerdo que proceda.

4. Si cualquier propuesta de concesión de distinción no fuera resuelta por el Ayuntamiento dentro del plazo de un año desde la incoación del expediente, se entenderá que la Corporación ha desistido de ello, y, en todo caso, habrá de incoarse nuevo expediente para su consideración, si se estima oportuno.

Artículo 42

Las distinciones y honores de que trata este Reglamento podrán otorgarse a título póstumo y en procedimiento urgente, con el solo requisito de que la propuesta inicial sea formulada por dos tercios de los miembros que de hecho integran la Corporación, que representen al menos la mayoría absoluta legal, con respeto en todo caso de las normas sobre número máximo de distinciones que se contienen en el presente Reglamento.

CAPÍTULO DÉCIMO

De la Imposición y Registro de las Distinciones

Artículo 43

Acordada la concesión de Honores, la Alcaldía-Presidencia señalará la fecha del acto de entrega del título o medalla, o de descubrimiento de la placa del edificio, calle, vía o plaza pública.

Artículo 44

Las condecoraciones o distintivos de los correspondientes nombramientos serán impuestos por el/la Alcalde/sa-Presidente/a en acto protocolario que tendrá lugar en el Salón de Plenos de la Corporación u otro lugar adecuado para el acto, en consideración a su significado o a la afluencia de público que se prevea, con la asistencia del Ayuntamiento Pleno, y con la presencia, cuando la trascendencia de la distinción lo requiera, de las Autoridades y representantes que se estime oportuno invitar, garantizando en todo momento la solemnidad necesaria.

Artículo 45

El acto estará presidido por el/la Alcalde/sa, junto al homenajeado o su representante y el Instructor del expediente. En el transcurso del mismo, el/la Secretario/a General de la Corporación, o persona en quien haya delegado la función de secretario instructor del expediente, dará lectura extractada al acuerdo de concesión.

CAPÍTULO UNDÉCIMO

Del Libro-Registro de Distinciones Honoríficas

Artículo 46

La Secretaría de la Corporación en la persona de su titular y, en su caso, el responsable del Departamento al efecto, sin perjuicio de las atribuciones que la Ley confiere al/a la Secretario/a General, cuidará de que sea llevado correctamente y al día un libro-registro, en el que se consignen las circunstancias personales de todos y cada uno de los favorecidos con alguna de las distinciones a que se refiere el presente Reglamento; la relación detallada y completa de los méritos que dieron motivo a su concesión, la fecha de la misma y, en su caso, la del fallecimiento de quien hubiera recibido ese honor, para que en todo instante se pueda conocer, respecto de cada una de las distinciones establecidas, los que se hallan en disfrute de ellas.

Este libro-registro estará dividido en tantas secciones cuantas son las distinciones honoríficas que pueda otorgar el Ayuntamiento, y en cada una de ellas se inscribirá por orden cronológico de concesión, los nombres con todas las circunstancias señaladas anteriormente, de quienes se hallen en posesión de título, honor o condecoración de que se trate.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Los Honores y Distinciones que se concedan no podrán ser revocados, salvo en casos de condena del titular por algún hecho delictivo o por la realización de actos o manifestaciones contrarios al Municipio de Aguilar de la Frontera o de menoscabo a los méritos que en su día fueron causa del otorgamiento.

Para ello será necesaria la instrucción de expediente previo, incoado, seguido y resuelto con los mismos trámites y requisitos que para la concesión, en que quede acreditado que el titular ha realizado actos o seguido conductas que, por su índole y trascendencia, le hace desmerecer en el concepto público y de la estima del municipio.

Segunda. Cuantas personalidades o entidades se encuentren actualmente en posesión de alguna de las distinciones que son materia de este Reglamento, continuarán en el disfrute de las mismas con todos los honores, derechos y prerrogativas reconocidos por el anterior Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones o por los acuerdos municipales dictados en relación

con dichas distinciones.

Tercera. Para la concesión de alguna distinción de menor entidad no recogida en el presente Reglamento se seguirá, con carácter supletorio, el procedimiento dispuesto en el mismo, sin que en tales casos sea necesario un quórum cualificado, bastando con la mayoría relativa del Pleno de la Corporación.

Cuarta. La interpretación de este Reglamento y de las dudas que pudieran surgir en su aplicación, queda reservada al Il. Ayuntamiento Pleno.

Quinta. El presente Reglamento, que consta de cuarenta y seis artículos y cinco disposiciones finales, entrará en vigor una vez aprobado definitivamente por el Il. Ayuntamiento Pleno y publicado su texto íntegramente en el "Boletín Oficial de la Provincia", transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, quedando derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al mismo.

Aguilar de la Frontera, a 26 de diciembre de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 8.933/2014

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el artículo citado, por el presente anuncio se cita al interesado o representante que se relaciona a continuación, para ser notificado, por comparecencia, del acto administrativo derivado del procedimiento sancionador en el que está inmerso:

Expediente: 33/2014-ES.

Fecha infracción: 11/07/2014.

Nombre y apellidos: Manuel Perálvarez González

NIF: 80.140.077G

Infracción: Ley 22/2011, de Residuos y Suelos Contaminados, artículo 46.3.c).

Importe: 901 €.

Fase: Propuesta de Resolución.

El interesado o su representante deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de lunes a viernes, de 9'00 a 14'00, en la segunda planta del Ayuntamiento de Baena (Córdoba), a efectos de practicarse la notificación pendiente.

Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Baena, a 11 de diciembre de 2014. El Secretario General de la Corporación. Firmado electrónicamente por el Secretario Acctal., Manuel Martínez Tarifa.

Núm. 8.971/2014

"Esta actuación está incluida en el Proyecto Baniana II, cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder), "Una manera de hacer Europa". Convocatoria 2011. Programa Operativo de Andalucía 2007-2013."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se da publicidad a la formalización del contrato siguiente:

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Baena.

b) Dependencia que tramita el expediente; Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: Obras-11/2014

d) Dirección de internet del perfil de contratante: www.baena.es

2. Objeto del Contrato.

a) Tipo: Obras

b) Descripción: Restauración de la Basílica del Foro Romano de Torreparedones.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto Base de Licitación.

a) Importe neto : 194.917,45 euros

b) I.V.A. 21 % : 40.932,66 euros

c) Importe total : 235.850,11 euros

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de diciembre de 2014

b) Contratista: Alberto Domínguez Blanco, Restauración Monumentos SA.

c) Importe de adjudicación.

1. Importe neto: 153.959,48 euros.

2. I.V.A. 21% : 32.331,49 euros.

4. Importe total: 186.290,97euros.

6. Formalización.

a) Fecha.: 4 de diciembre de 2014.

Baena, 19 de diciembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Delegado de Contratación José Andrés García Malagón.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 6.819/2014

Por Supermercado Las Palomitas CB, se ha presentado solicitud para la Adecuación de Local para actividad de Supermercado con emplazamiento en Plaza Barba, número 19, de este Municipio, acompañando a la solicitud el correspondiente Proyecto Técnico.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones y/u observaciones pertinentes en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la finalización de exposición pública del expediente.

Dichas alegaciones y/u observaciones, dirigidas a la Alcaldía, se presentarán en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento, pudiendo asimismo examinarse el expediente en la Secretaría, en días y horas de oficina, ambos en el plazo indicado.

Bujalance, a 29 de septiembre de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa en funciones, Elena Alba Castro.

Núm. 9.002/2014

En Bujalance, a 23 de Diciembre de 2014, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bujalance por el que se nombran los integrantes del Comité de Seguridad de este Ayuntamiento de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, en su artículo 42.2 dispone la creación, a través de reglamento, del Esquema Nacional de Seguridad.

En cumplimiento de la misma, se aprobó el Real Decreto 3/2010 de 8 de Enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica.

Esta norma tiene por objeto el establecimiento de los principios y requisitos de una política de seguridad en la utilización de medios electrónicos, que permita la adecuada protección de la información.

Es de aplicación a las administraciones públicas para asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios en los medios electrónicos que gestiones en el ejercicio de sus competencias.

Con la misma se pretende proporcionar las condiciones necesarias de confianza en el uso de los medios electrónicos, a través de una serie de medidas que garanticen la seguridad de los sistemas, los datos, las comunicaciones y los servicios electrónicos de manera que permita a los ciudadanos el ejercer sus derechos y a las Administraciones cumplir sus deberes a través de estos medios electrónicos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del real Decreto citado anteriormente, y de conformidad con lo establecido en la Guía de Seguridad (CCN—STIC-801) por la que se regula las responsabilidades y funciones en el Esquema Nacional de Seguridad, dispongo los siguientes nombramientos:

- Responsable de la Información y Responsable de Seguridad: Alcalde-Presidente.
- Responsable del Servicio: Secretario/a y Responsables de cada servicio.
- Responsable del Sistema: Responsable del Área de Informática.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Bujalance, 29 de diciembre de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa en funciones (Decreto 524 de 02/09/2013), Elena Alba Castro.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 8.990/2015

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que esta Alcaldía-Presidencia tiene delegadas, en la Junta de Gobierno Local, sus competencias en materia de contratación, en virtud de Resolución de Alcaldía número 912/2011, de 16 de junio, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 130, de 8 de julio de 2011.

Habida cuenta que para cada procedimiento de contratación que se tramita es necesario nombrar una Mesa de Contratación, al objeto de asistir al órgano de contratación, se ha decidido como forma de agilizar los trámites administrativos que ello conlleva, proceder a la designación de miembros de Mesas de Contra-

tación con carácter permanente, en los procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad, así como en el negociado sin publicidad, cuando así se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas, para las diferentes Áreas en que se organiza el Ayuntamiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, las Mesas de contratación serán competentes para la valoración de las ofertas, y estarán compuestas por un Presidente, un Secretario y, al menos, cuatro vocales, todos ellos designados por el órgano de contratación. Entre los vocales deberá figurar obligatoriamente un funcionario de los que tengan encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un Interventor o, a falta de cualquiera de éstos, quien tenga atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico o al control económico-presupuestario del órgano.

En base a ello y, sin perjuicio de que por el órgano de contratación se nombre, en su caso, una Mesa de Contratación con carácter específico, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del citado Real Decreto Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, la Junta de Gobierno Local acuerda, para aquellos expedientes en los que sea órgano de contratación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y Resolución de Alcaldía número 912/2011, de 16 de Junio, relativa a delegación de competencias en materia de contratación a la Junta de Gobierno Local, la designación de miembros de mesas de contratación con carácter permanente, así como sus respectivos suplentes nombrados al amparo de lo establecido en el artículo 24.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo, cuyo literal de la parte dispositiva a continuación se transcriben:

«PRIMERO. Designar los siguientes miembros, y suplentes, de la Mesa de Contratación de carácter permanente para el Área de Hacienda, Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Urbanos:

Presidenta: La Alcaldesa, doña Rafaela Crespín Rubio.

Suplentes: Los Sres. Tenientes de Alcalde por el orden de su nombramiento.

Vocales Titulares:

- Doña Eva María Perea Morales, Secretaria de la Corporación, o persona que tenga encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación.

- Don Doroteo García Crespo, Interventor Accidental (Resolución de Alcaldía número 1087/2012, de 26 de Septiembre), o persona que tenga atribuido el control económico-presupuestario del órgano de contratación.

- Don Francisco J. Martín Torres, Concejal Delegado del Área. Suplente don Antonio Granados Miranda.

- Don Salvador Narváez Albalat, Concejal representante del Grupo Político Municipal PSOE. Suplente, doña Rosa María López Otero.

- Don José Carlos Pedraza Reyes, Concejal representante del Grupo Político Municipal PP. Suplente doña Rafaela Obrero Ariza.

- Don Juan Carlos Molina Alcántara, Concejal representante del Grupo Político Municipal IULV-CA, no tiene suplente.

Secretario:

Don José Gracia Zafra, funcionario de la Corporación. Suplente doña Bella Carmen Rodríguez Martínez.

SEGUNDO. Designar los siguientes miembros, y suplentes, de la Mesa de Contratación de carácter permanente para el Área de Gobernación y Empresas de Servicios, Interior, Personal, Empleo y Seguridad Ciudadana:

Presidenta: La Alcaldesa, Doña Rafaela Crespín Rubio.

Suplentes: Los Sres. Tenientes de Alcalde por el orden de su nombramiento.

Vocales Titulares:

- Doña Eva María Perea Morales, Secretaria de la Corporación, o persona que tenga encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación.

- Don Doroteo García Crespo, Interventor Accidental (Resolución de Alcaldía número 1087/2012, de 26 de Septiembre), o persona que tenga atribuido el control económico-presupuestario del órgano de contratación.

- Don Antonio Granados Miranda, Concejal Delegado del Área. Suplente don Salvador Narváez Albalat.

- Don Francisco Javier Martín Torres, Concejal representante del Grupo Político Municipal PSOE. Suplente doña Rosa María López Otero.

- Don José Carlos Pedraza Reyes, Concejal representante del Grupo Político Municipal PP. Suplente doña Rafaela Obrero Ariza.

- Don Juan Carlos Molina Alcántara, Concejal representante del Grupo Político Municipal IULV-CA. No tiene suplente.

Secretario:

Don José Gracia Zafra, funcionario de la Corporación. Suplente doña Bella Carmen Rodríguez Martínez.

TERCERO. Designar los siguientes miembros, y suplentes, de la Mesa de Contratación de carácter permanente para el Área de Bienestar Social: Servicios Sociales, Mujer, Igualdad, Salud, Educación, Formación y Juventud e Inserción Sociolaboral:

Presidenta: La Alcaldesa, doña Rafaela Crespín Rubio.

Suplentes: Los Sres. Tenientes de Alcalde por el orden de su nombramiento.

Vocales Titulares:

- Doña Eva María Perea Morales, Secretaria de la Corporación, o persona que tenga encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación.

- Don Doroteo García Crespo, Interventor Accidental (Resolución de Alcaldía número 1087/2012, de 26 de Septiembre), o persona que tenga atribuido el control económico-presupuestario del órgano de contratación.

- Doña Rosa María López Otero, Concejala Delegada del Área. Suplente don José Carmona Carmona.

- Don Antonio Granados Miranda, Concejal representante del Grupo Político Municipal PSOE. Suplente don Salvador Narváez Albalat.

- Don José Carlos Pedraza Reyes, Concejal representante del Grupo Político Municipal PP. Suplente doña Rafaela Obrero Ariza.

- Don Juan Carlos Molina Alcántara, Concejal representante del Grupo Político Municipal IULV-CA. No tiene suplente.

Secretario:

Don José Gracia Zafra, funcionario de la Corporación. Suplente doña Bella Carmen Rodríguez Martínez.

CUARTO. Designar los siguientes miembros, y suplentes, de la Mesa de Contratación de carácter permanente para el Área de Desarrollo y Promoción: Desarrollo, Deportes, Cultura, Turismo, Participación Ciudadana, Industria Agroalimentaria y Medio Am-

biente:

Presidenta: La Alcaldesa, doña Rafaela Crespín Rubio.

Suplentes: Los Sres. Tenientes de Alcalde por el orden de su nombramiento.

Vocales Titulares:

- Doña Eva María Perea Morales, Secretaria de la Corporación, o persona que tenga encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación.

- Don Doroteo García Crespo, Interventor Accidental (Resolución de Alcaldía número 1087/2012, de 26 de Septiembre), o persona que tenga atribuido el control económico-presupuestario del órgano de contratación.

- Doña Rafaela García Ortiz, Concejala Delegada del Área. Suplente don Salvador Narváez Albalat.

- Don Antonio Granados Miranda, Concejal representante del Grupo Político Municipal PSOE. Suplente doña Rosa María López Otero.

- Don José Carlos Pedraza Reyes, Concejal representante del Grupo Político Municipal PP. Suplente doña Rafaela Obrero Ariza.

- Don Juan Carlos Molina Alcántara, Concejal representante del Grupo Político Municipal IULV-CA. No tiene suplente.

Secretario:

Don José Gracia Zafra, funcionario de la Corporación. Suplente doña Bella Carmen Rodríguez Martínez.

QUINTO. Notificar los presentes acuerdos a los designados como miembros, y suplentes, de las Mesas de Contratación Permanentes para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO. Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de los mismos.»

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, se hace público para general conocimiento y efectos.

La Carlota, 23 de diciembre de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 8.991/2015

Por don Antonio Rubio Misas, se ha solicitado Admisión a Trámite para Aprobación del Proyecto de Actuación de Traslado y Legalización Medioambiental de Explotación de Vacuno de Leche "San Bartolomé", con emplazamiento en Polígono 16, Parcela 464 en el municipio de Dos Torres

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.1.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre de 2002, a fin de que cuantos propietarios del ámbito de actuación del proyecto se den por enterados y presenten alegaciones si lo estiman conveniente.

Dos Torres, a 15 de diciembre de 2014. El Alcalde, Fdo. Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Espiel

Núm. 8.753/2014

Don José Antonio Fernández Romero Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de Octubre de 2014, se ha admitido a trámite la solicitud presentada

por don Fernando Osorio García en representación de Oasis Jesús Sacerdote para la implantación del Monasterio de San José en Polígono 10 parcela 69 y 71 de este Municipio de Espiel.

Dicho Proyecto, que se admite por concurrir los requisitos del artículo 42 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se expone al público, con llamamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito de actuación del Proyecto y demás que lo estimen por conveniente, a fin de poder examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones consideren en derecho, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.c de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Espiel, a 11 de diciembre de 2014. El Alcalde, Fdo. José Antonio Fernández Romero.

Núm. 8.795/2014

Don José Antonio Fernández Romero Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de Octubre de 2014, se ha admitido a trámite la solicitud presentada por don Antonio Moreno Moreno, en representación de Industrias Pecuarias Los Pedroches SA, para el Proyecto de Actuación de Instalación de una Antena de Comunicaciones en el Paraje denominado Cerro Sordo de este Municipio de Espiel.

Dicho Proyecto, que se admite por concurrir los requisitos del artículo 42 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se expone al público, con llamamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito de actuación del Proyecto y demás que lo estimen por conveniente, a fin de poder examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones consideren en derecho, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.c de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Espiel, a 11 de diciembre de 2014. El Alcalde, Fdo. José Antonio Fernández Romero.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 8.938/2014

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.1.5 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, en relación con las notificaciones de naturaleza no Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los citados artículos, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios que se relacionan en el presente anuncio, o sus representantes, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los obligados tributarios o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de lunes a viernes, en el Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba sito en calle Alcolea 24, al

efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos que se relacionan.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese recogido la notificación, ésta se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Villafranca de Córdoba, a 18 de diciembre de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Javier López Casado.

Anexo

Citación para notificación por comparecencia a interesados cuyo último domicilio fiscal conocido pertenece a la Provincia de Córdoba.

Procedimiento que motiva la notificación: Actuaciones Previas Infracción de Tráfico

Órgano Responsable de la tramitación: Policía Local.

Notificaciones Pendientes de la Remesa: 2

Referencia Expediente	NIF Nombre	Importe	Exacción / Acto
9159CNR Exp. 28/2014	30045694N Manuel Calero Bejarano	160,00 €	Nueva Ley de Tráfico Incoación de Procedimiento
3622CKF Exp. 58/2014	48874112D Rafael Lopera Tirado	160,00 €	Nueva Ley de Tráfico Incoación de Procedimiento

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 8.936/2014

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 248/2014 Negociado: MI

Sobre: Reclamación de Cantidad

De: María Dolores Parras Gallardo, Rafaela Cabrera Pérez, Juan Luis Mateos Barbero y Rafael Aguilar Portero

Contra: Alexis Patricio Mengíbar Bayon, Bayon Joyeros SL y Fondo de Garantía Salarial

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 248/2014 a instancia de la parte actora María Dolores Parras Gallardo, Rafaela Cabrera Pérez, Juan Luis Mateos Barbero y Rafael Aguilar Portero contra Bayon Joyeros SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 29/10/2014 del tenor literal siguiente:

"Auto. En Córdoba, a veintinueve de octubre de dos mil catorce. Dada cuenta y;

Hechos

Primero. Que el 02/10/2014, se celebró Acta de Conciliación con avenencia en este Juzgado entre Rafaela Cabrera Pérez, Juan Luis Mateos Barbero, Rafael Aguilar Portero y María Dolores Parras Gallardo y Alexis Patricio Mengíbar Bayon, Fondo de Garantía Salarial y Bayon Joyeros SL, con el resultado que consta en la referida Acta.

Segundo. Que no habiéndose cumplido lo pactado dentro del plazo y forma acordados, la parte actora ha solicitado la ejecución de lo convenido.

Razonamientos Jurídicos

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículo 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.4 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, el acuerdo pactado en conciliación celebrada ante el Juzgado se llevará a efecto por los trámites de ejecución de Sentencias.

Tercero. Previenen los artículo 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 239 del TA de la LRJS).

Cuarto. Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (artículo 580 de la LEC), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 de la LEC.

Se designará depositario interinamente al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, incumbiendo las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito al mismo hasta tanto se nombre depositario (artículo 627 de la LEC).

Quinto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la LEC y contra el mismo cabrá Recurso de Reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 556 y ss. de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

S.Sª. Itma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de a:

- María Dolores Parras Gallardo la cantidad de 8.263,16 euros.
- Rafaela Cabrera Pérez la cantidad de 4.131,95 euros.
- Juan Luis Mateos Barbero la cantidad de 8.650,27 euros.
- Rafael Aguilar Portero la cantidad de 8.652,07 euros.

Lo que hace un total de 29.697,45 euros en concepto de principal, más la de 5.939,49 euros, calculadas para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiera-se al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. Don Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado-Juez del Juzgado de Lo Social Número 1 de Córdoba. El Magistrado-Juez".

Y para que sirva de notificación al demandado Bayon Joyeros SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 15 de diciembre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.